

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2609.
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 05 de Octubre de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2333 de fecha 29.09.2011, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 29.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rocío Cataldo Rojas, a quien se contrata servicio de "Aplicación y digitación de encuestas para actualización diagnóstica de la oficina CONACE Previene", por el período comprendido del 01 al 31 de Octubre de 2011, por un monto total de \$ 111.111 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2011".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 29.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rocío Cataldo Rojas, a quien se contrata servicio de "Aplicación y digitación de encuestas para actualización diagnóstica de la oficina CONACE Previene", por el período comprendido del 01 al 31 de Octubre de 2011, por un monto total de \$ 111.111 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.058 Conace Previene (sub ítem desarrollo territorial).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

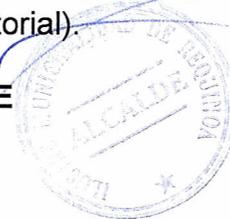
ASV/MAVS/MZS
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE